

Resolución General D.P.R. 1.495/18 (Pcia. de Jujuy)

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.495/18 (Pcia. de Jujuy)
S.S. de Jujuy, 2 de enero de 2018
B.O.: 3/1/18 (Jujuy)
Vigencia: 3/1/18

Provincia de Jujuy. Impuesto de sellos. Escribanos públicos. Agentes de percepción. **Res. Gral. D.P.R. 1.323/13**. Programa aplicativo "Sistema Informático de Percepción de Escribanos Públicos - SIPEP - Versión 1.5". Su aprobación.

Art. 1 – Aprobar la versión 1.5 del aplicativo denominado "Sistema informático de percepción de escribanos públicos - Versión 1.5", S.I.P.E.P. V.1.5 para el cumplimiento de la presentación de declaraciones juradas mensuales determinativas del impuesto de sellos.

Art. 2 – El programa aplicativo referido en el artículo anterior será utilizado por los agentes según lo establecido en el art. 1 de la Res. Gral. D.P.R. 1.323/13, con las modalidades allí dispuestas.

Art. 3 – El programa aplicativo "S.I.P.E.P. V.1.5" estará disponible para su descarga en la página web oficial de la Dirección Provincial de Rentas:

www.rentasjujuy.gob.ar.

Art. 4 – La utilización de la nueva versión del aplicativo será obligatoria para todos los actos o escrituras que autoricen, protocolicen o de cualquier otra forma efectúen los escribanos públicos titulares de registros notariales en jurisdicción de la provincia de Jujuy y sus adscriptos a partir del 1 de enero de 2018.

Art. 5 – El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta resolución queda sujeto a las sanciones previstas en el art. 48 del Código Fiscal.

Art. 6 – De forma.